

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

206**PAMPLONA NÚMERO 4****EDICTO**

Por resolución dictada en el día de la fecha, en la demanda número 483 de 2011, seguida a instancias de don Miguel María Izcue Berrueta, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, y “Gessco Seguridad, Sociedad Limitada”, en reclamación por lesión permanente no invalidante, se ha acordado citar a la parte demandada, que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de marzo de 2012, a las nueve y quince, en la Sala de vistas número 103 (planta 1), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Dichos actos tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado sito la calle San Roque, número 4, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al objeto de practicar prueba de interrogatorio de parte, deberá comparecer personalmente el demandado y, si se trata de personas jurídicas privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativa o negativamente, se le puede tener por confeso.

Se advierte al destinatario de que no se llevará a cargo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Gessco Seguridad, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el “Boletín Oficial de Navarra”.

Pamplona, a 13 de febrero de 2012.—El secretario judicial, Alfonso Pérez Ruiz.

(03/5.367/12)